

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.991

Miércoles 6 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2565420

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Dirección General de Movilización Nacional

CIERRE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA DGMN

(Resolución)

Núm. 3.074 exenta.- Santiago, 28 de octubre de 2024.

Vistos:

- Lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Política de la República.
- Lo establecido en el DFL 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo señalado en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la ley N° 17.798, sobre "Control de Armas" y su Reglamento Complementario, contenido en el decreto supremo N° 83, de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional.
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- La resolución exenta N° 1.839, del 12 de julio de 2023, de esta Dirección, que dispone el funcionamiento de la Oficina de Atención al Público de la DGMN, respecto a elementos controlados por la ley N° 17.798.
- El decreto exento N° 282, del 16.OCT.2024, del Ministerio de Defensa Nacional, que designa Autoridades Fiscalizadoras de la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas.
- Las Disposiciones Administrativas DGMN.DECAE (P) N° 6800/690, de fecha 24.OCT.2024, para la Capacitación de Personal de la Autoridad Fiscalizadora CGGERM.

Considerando:

- Que, por resoluciones de Vistos N° 6 se dispuso el funcionamiento de la Oficina de Atención al Público de la DGMN, respecto a elementos controlados por la ley N° 17.798.
- Que, con el decreto exento de Vistos N° 7, se designó la nueva Autoridad Fiscalizadora del Ejército de Chile, Comandancia General de Guarnición de Ejército Región Metropolitana, en la zona jurisdiccional de la Región Metropolitana, por lo que la gestión desarrollada por la referida Oficina de Atención al Público será traspasada en su totalidad a la nueva Autoridad Fiscalizadora.
- Que, por disposiciones de Vistos N° 8, se destinará en comisión de servicio, a la AF CGGERM al personal que se desempeña actualmente en la Oficina de Atención al Público.

Resuelvo:

- Con fecha 30.OCT.2024 dejará de funcionar la Oficina de Atención al Público de esta Dirección General de Movilización Nacional, pasando a cumplir dicha función la nueva Autoridad Fiscalizadora del Ejército de Chile, Comandancia General de Guarnición de Ejército Región Metropolitana.
- Aquellas horas ya reservadas por los usuarios, y que sean posterior a la fecha de cierre, serán realizadas en la nueva Autoridad Fiscalizadora, la que comenzará a funcionar desde el 04.NOV.2024, en dependencias de la DGMN.

CVE 2565420

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Comuníquese y cúmplase. Déjese copia en el Centro de Mensaje. Archívese con sus antecedentes en el Departamento de Control de Armas y Explosivos, y publíquese en el Diario Oficial.- Jorge Hinojosa Riquelme, General de Brigada, Director General de Movilización Nacional.

